

AJUNTAMENT DE VALENCIA

**ÀREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y CALIDAD URBANA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO**

PUBLICACIÓN DE LAS BASES PARTICULARES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROGRAMACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR GESTIÓN INDIRECTA, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR M-5 "ATARAZANAS-GRAO" DE VALENCIA.

(Publicadas en el DOCV nº 5713 de fecha 28 de febrero de 2008)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 2007, acordó iniciar el procedimiento de concurso para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución Única del Sector M-5 "Atarazanas-Grao" de Valencia, aprobado definitivamente el 18 de enero de 2006 (BOP nº 155, de 1 de julio de 2006).

Asimismo aprobó las Bases Particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del citado Programa de Actuación Integrada, y ordenó la publicación del correspondiente anuncio del concurso.

Por Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de enero de 2008, se modificó los criterios de puntuación contenidos en la Base XVIII de las citadas Bases Particulares.

La mercantil "Bancaja Habitat, S.L", por error, publicó en el DOCV de fecha 23 de enero de 2008, el anuncio de licitación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector M-5 Atarazanas Grao Valencia, por lo que se procede a dejar sin efecto dicha publicación. En consecuencia, para el cómputo de los plazos correspondientes, no se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el DOCV anteriormente citada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y concordantes se publica como anexo el texto íntegro de las Bases Particulares reguladoras del concurso.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases Particulares de programación transcritas, que es definitivo en vía administrativa; de conformidad con los artículos 286.2, 447 y 448 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

En Valencia, a 1 de febrero de 2008. El Secretario, Manuel Latorre Hernández.

